RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.- **Tuluá, 19 de agosto de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1881
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00283-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO.
DEMANDADO: ERLY MORALES LÓPEZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 0 2 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO No** 148.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario